



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

Resolución de Oficina de Administración

N° 003 -2019-PERÚ COMPRAS/SG-OA

Lima, 12 de febrero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 000002-2019-PERÚ COMPRAS-OA-FINA, de fecha 01 de febrero del 2019, del Coordinador Financiero; la Carta de fecha 4 de febrero de 2019, el Informe N° 000019-2019-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, de fecha 05 de febrero de 2019, de la Coordinadora de Logística, el Memorando N° 000084-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 07 de febrero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000020-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; entendiendo por créditos, a aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del precitado Reglamento establecen que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante carta de fecha 4 de febrero de 2019, la proveedora Zayda Isabel Sandoval Flores solicita se le reconozca el pago por concepto del Servicio de Asesoría Legal para la revisión de documentos normativos que suscribe la Alta Dirección y los órganos estructurados de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en la Oficina de Asesoría Jurídica, por la suma de S/ 1,200.00 (Mil doscientos y 00/10 Soles), según Orden de Servicio N° 0000503-2018;

Que, con Memorando N° 000002-2019-PERÚ COMPRAS-OA-FINA, el Coordinador Financiero, indica que habiendo efectuado el proceso de revisión y verificación de toda la documentación derivada para el proceso de devengado al cierre de ejercicio 2018, se ha evidenciado que existen expedientes de pago cuyo registro en la fase de devengado en el sistema SIAF-SP, no fueron concretados; en tal sentido, concluye que tanto el expediente de pago del proveedor ZAIDA ISABEL SANDOVAL FLORES proveniente de la Orden de Servicio N° 0000503-2018 para el Servicio de Asesoría Legal para la revisión de documentos normativos que suscribe la Alta Dirección y los órganos estructurados de la Central de compras Públicas – PERÚ COMPRAS, en la Oficina de Asesoría Jurídica por la suma de





S/ 1,200.00 (Mil Doscientos y 00/100 Soles), reúne las condiciones necesarias y cuenta con la documentación sustentatoria para continuar con el trámite de pago correspondiente;

Que, a través del Informe N° 000019-2019-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, la Coordinadora de Logística concluye que corresponde reconocer las obligaciones provenientes de la Orden de Servicio N° 0000503-2018, al encontrarse con arreglo al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado;

Que, mediante Memorando N° 000084-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00090 por la suma de S/ 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 Soles), para el reconocimiento de la obligación proveniente de la Orden de Servicio N° 0000503-2018;

Que, con el Informe N° 000020-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente reconocer el crédito devengado de la obligación contraída con la Orden de Servicio N° 0000503-2018, recomendando a la Oficina de Administración emitir el acto resolutorio de reconocimiento;

Que, contando el expediente de pago con los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de las obligaciones contraídas y de las causales por las que no se abonó en el presupuesto 2018, según lo establece el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, las obligaciones contraídas con la Orden de Servicio N° 0000503-2018 durante el ejercicio fiscal fenecido, la misma que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 364-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS y, el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la obligación contraída en el ejercicio anterior de la proveedora que se detalla a continuación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

PROVEEDOR	OBJETO	ORDEN	MONTO EN S/.	CCP
ZAYDA ISABEL SANDOVAL FLORES	Servicio de Asesoría Legal para la revisión de documentos normativos que suscribe la Alta Dirección y los órganos estructurados de la Central de compras Públicas - PERÚ COMPRAS, en la Oficina de Asesoría Jurídica	O/S 503-2018	1,200.00	00090

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Tesorería el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 096: Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, Meta 0010. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; Específica de Gasto 2.3.2.7.11.99.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

RUTH MARGOT MELÉNDEZ VARGAS

JEFA

Oficina de Administración
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS



